SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PARA LA CULTURA DE ANTIOQUIA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA ESCUELA NORMAL SUPERIOR AMAGÁ
Cra 51 N° 46 – 31, Amagá – Antioquia
PBX 3227893679

Amagá, 09 de noviembre de 2021

Señor
LEONARDO DE JESUS MOLINA RODAS
Alcalde
Municipio de Amagá – Antioquia.

Saludo cordial

Asunto: Propuesta convenio de matrícula Formación Complementaria Introductoria, II y IV

Señores Administración Municipal Amagà Antioquia, por medio del presente nos permitimos presentar la propuesta de financiación de la matricula por parte de la Alcaldía de los estudiantes que están cursando en la vigencia del semestre 2 del año 2021, cuya matrícula tiene un valor de (908.526 Novecientos ocho mil quinientos veintiséis pesos), la cantidad de estudiantes son:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DOCUMENTO DE INDENTIDAD
1	Álvarez Cano María Alejandra	Cédula N° 1.001.011.412
2	Atehortúa Rojas Cristian Camilo	Cédula N° 1.015.278.354
3	Cano Velásquez Julián	Cédula N° 1.001.242.640
4	Castrillón Gómez Laura Isabela	T.I N° 1.025.641.170
5	Echeverry Pineda Jhon Alonso	Cédula N° 1.033.343.321
6	González Colorado Alejandra	Cédula N° 1.001.749.189
7	Herrera Hinestroza Ana Sofía	Cédula N° 1.001.376.723
8	Marín Londoño Angie Manuela	T.I N° 1.047.008.043
9	Olaya Ortiz Santiago	Cédula N° 1000914002
10	Osorio Osorio Juliana	T.I N° 1.025.640.692
11	Ospina Vélez Manuela	T.I N° 1.036.598.964
12	Restrepo Duque Ana Cristina	T.I N° 1.001.760.584
13	Restrepo Muñoz Luis Alfonso	Cédula N° 1.001.760.499
14	Torres Sánchez María Salomé	Cédula N° 1.007.379.067
15	Zapata Tangarife Miguel Ángel	Cédula N° 1.001.376.629
16	Zapata Zapata María Camila	Cédula N° 1.001.242.843
17	Álvarez Marín Luz Sorany	Cédula N° 1.033.346.212

18	Castrillón Agudelo Jorge Andrés	Cédula N° 1.047.994.781
19	Pareja Trujillo Raquel	Cédula N° 1.000.764.276
20	Pineda Restrepo Manuela	T.I N° 1.001.376.196
21	Pineda Villa Evelyn Yulieth	Cédula N° 1.001.376.612
22	Tobón Múnera María Isabel	Cédula N° 1.001.376.451
23	Tobón Villada Angie Paola	Cédula N° 1.007.239.871
24	Toro Trujillo Juan Esteban	Cédula N° 1.001.376.678
25	Trujillo García José Manuel	Cédula N° 1.001.376.57
26	Correa Restrepo Juan Felipe	Cédula N° 1.028.026.271
27	Sánchez Cañas Mariana	Cédula N° 1.002.206.060
28	Múnera Pérez Carolina	Cédula N° 1.001.469.607
29	Molina Quiroz Juliana Andrea	Cédula N° 1.015.276.813
30	Vasco Cano Roger Steven	Cédula N° 1.033.341.021

El presente convenio es con el fin de garantizar el acceso a la Educación y Formación de los estudiantes del Programa de Formación Complementaria a causa de la pandemia COVID-19, por la cual estamos atravesando, la Institución Educativa se compromete por medio de este convenio a garantizar el servicio educativo del Programa de Formación Complementaria, ya que la administración financiará el costo de la matrícula de los estudiantes anteriormente relacionados.

Por su atención y colaboración muchas gracias, además quedo atenta a cualquier inquietud.

Cordialmente,

FLOR ÁNGELA URREGO ARENAS
Rectora
IE Escuela Normal Superior Amagá

Con copia para:
BRIGITTE RESTREPO GARRO
Secretaria de Educación, Deporte, Cultura y Turismo.
Municipio de Amagá – Antioquia

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **32.275.570**

URREGO ARENAS

APELLIDOS

FLOR ANGELA

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **13-FEB-1972**

FRONTINO
(ANTIOQUIA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.69	**O+**	**F**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

31-AGO-1990 FRONTINO

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-0112700-00173958-F-0032275570-20090829 **0015**536923A 1 27445423

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

PERSONA JURÍDICA

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)

RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

ENTIDAD RECEPTORA

I. IDENTIFICACIÓN

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN: INSTITUCIÓN EDUCATIVA ESCUELA NORMAL SUPERIOR AMAGÁ

SIGLA

NIT No. 811-015-695-6

PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO :

ORDEN: NAL. [ ] DPTL. [ ] DIST. [ ] MPAL. [X] OTRO [ ] ¿CUÁL? _____

TIPO: [ ] (VER AL RESPALDO)

PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE :

CLASE [ ] (VER AL RESPALDO)

DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA | PAÍS: COLOMBIA | DEPARTAMENTO: ANTIOQUIA

MUNICIPIO: AMAGÁ | DIRECCIÓN: CRA 51 # 46-31

TELÉFONOS: 847 2017 | FAX: 847 37 75 | APARTADO AÉREO

II. SERVICIOS

RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD

1 PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS DESDE EL NIVEL PREESCOLAR HASTA LA
2
3 MEDIA ACADEMICA
4
5
6

III. EXPERIENCIA Y SITUACIÓN ACTUAL

RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO :

CONTRATANTE	MES	AÑO	CARGO	TIEMPO LABORADO	VALOR
ANA JIMENA ATEHORTUA RIVERA			CONTADORA	MARZO A DICIEMBRE 2021	

IV. REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

PRIMER APELLIDO: URREGO | SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA): ARENAS | NOMBRES: FLOR ANGELA

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C. [X] C.E. [ ] PASAPORTE [ ]

NÚMERO: 32.275.570

ACTÚA EN CARÁCTER DE : Representante Legal [X] Apoderado [ ]

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN: $ 18170520

ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE : SI [X] NO [ ] ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 1o. LEY 190 DE 1995).

OBSERVACIONES : _____

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 5o. LEY 190 DE 1995).

FIRMA: Flor Angela Urrego Arenas | FECHA DE DILIGENCIAMIENTO: 09 Noviembre 2021

V. OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 4o. LEY 190 DE 1995).

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE | CIUDAD Y FECHA

CONTRATANTE

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Hoja Principal

001

2. Concepto: 02 Actualización

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14636279931

(415)7707212489984(3020) 000001463627993 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
811015695	6	Impuestos de Medellín	11

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente:	25. Tipo de documento:	26. Número de Identificación:	27. Fecha expedición:
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País:	29. Departamento:	30. Ciudad/Municipio:

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social:
INSTITUCION EDUCATIVA ESCUELA NORMAL SUPERIOR AMAGA

36. Nombre comercial:	37. Sigla:
INSTITUCION EDUCATIVA ESCUELA NORMAL SUPERIOR AMAGA	IENSA

UBICACION

38. País:	39. Departamento:	40. Ciudad/Municipio:
COLOMBIA 169	Antioquia 05	Amagá 030

41. Dirección principal
CR 51 46 31

42. Correo electrónico:	43. Código postal	44. Teléfono 1:	45. Teléfono 2:
cahepu@hotmail.com		8472017	8473775

CLASIFICACION

Actividad económica

Actividad principal 46. Código:	47. Fecha inicio actividad:	Actividad secundaria 48. Código:	49. Fecha inicio actividad:	50. Código: Otras actividades 1	2
8530	2003 01 21	8511	2003 01 21	8522	

Ocupación

51. Código	52. Número establecimientos
	1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código:	7	14																								

07- Retención en la fuente a título de rent

14- Informante de exogena

Obligados aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
54. Código																				

Exportadores

55. Forma	56. Tipo

Servicio	1	2	3
57. Modo			
58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI [ ] NO [X]

60. No. de Folios: 10

61. Fecha: 2019 07 23

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016

Firma del solicitante

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre: HENAO PULGARIN CARLOS ADIEL

985. Cargo: Representante legal Certificado

Fecha generación documento PDF: 23-07-2019 11:19:17AM

Escaneado con CamScanner

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14636279931

(415)7707212489984(8020) 000001463627993 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 1 1 0 1 5 6 9 5	6	Impuestos de Medellín 1 1	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	3	63. Formas asociativas		64. Entidades o Institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	2 5
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	2
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase:	0 7	
72. Número:	1 9	
73. Fecha:	1 9 5 8 1 1 2 6	
74. Número de Notaría:		
75. Entidad de registro	0 4	
76. Fecha de registro:	1 9 5 8 1 1 2 6	
77. No. Matrícula mercantil:		
78. Departamento:	0 5	
79. Ciudad/Municipio:	0 0 1	
Vigencia:		
80. Desde:	1 9 5 8 1 1 2 6	
81. Hasta:		

Composición del Capital

82. Nacional: 0 %

83. Nacional público: 1 0 0 %

84. Nacional privado: 0 %

85. Extranjero: 0 %

86. Extranjero público: %

87. Extranjero privado: %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: 1 5

Contraloría Departamental

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual:	90. Fecha cambio de estado:	91. Número de Identificación Tributaria (NIT):
1			
2			
3			
4			
5			

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante:	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País:	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

Fecha generación documento PDF: 23-07-2019 11:19:17AM

Escaneado con CamScanner

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 181650715

WEB
07:02:17

Bogotá DC, 05 de noviembre del 2021

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) INSTITUCION EDUCATIVA ESCUELA NORMAL SUPERIOR AMAGA identificado(a) con NIT número 8110156956:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 181651195

WEB
07:22:29

Bogotá DC, 05 de noviembre del 2021

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) FLOR ANGELA URREGO ARENAS identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 32275570:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 04 de noviembre de 2021, a las 20:43:40, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	NIT
No. Identificación	8110156956
Código de Verificación	811015695621110420434O

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

EDUARDO JOSE PINEDA ARRIETA
Contralor Delegado

Digitó y Revisó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 04 de noviembre de 2021, a las 20:51:27, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	32275570
Código de Verificación	32275570211104205127

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

EDUARDO JOSE PINEDA ARRIETA
Contralor Delegado

Digitó y Revisó: WEB

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 08:56:21 PM horas del 04/11/2021, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº 8110156956

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Volver al Inicio

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTE

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:01:43 PM horas del 04/11/2021, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **32275570**

Apellidos y Nombres: **URREGO ARENAS FLOR ANGELA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

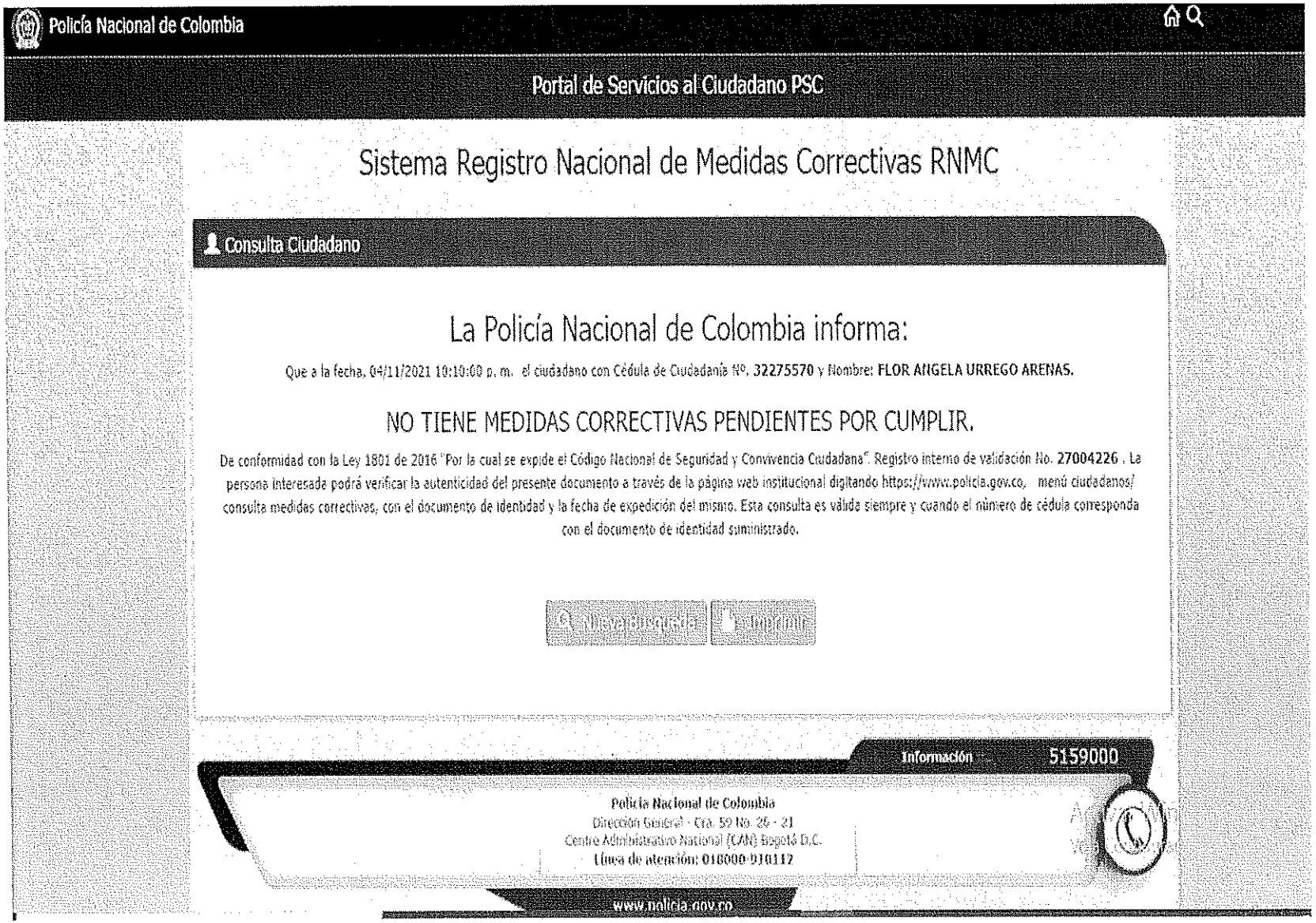
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Activar Windows
Configuración


Policía Nacional de Colombia
Portal de Servicios al Ciudadano PSC
Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC
Consulta Ciudadano
La Policía Nacional de Colombia informa:
Que a la fecha, 04/11/2021 10:10:00 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. 32275570 y Nombre: FLOR ANGELA URREGO ARENAS.
NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.
De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. 27004226 . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.
Nueva Búsqueda
Imprimir
Información 5159000
Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 No. 26 - 21
Centro Administrativo Nacional (CAN) Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000 910112
www.policia.gov.co

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 21:19:02 horas del 04/11/2021, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **32275570,**
Apellidos y Nombres **URREGO ARENAS FLOR ANGELA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **INSTITUCION EDUCATIVA ESCUELA NORMAL SUPERIOR**, con NIT **811015695-6** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

Imprimir

Activar Windows

Policia Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

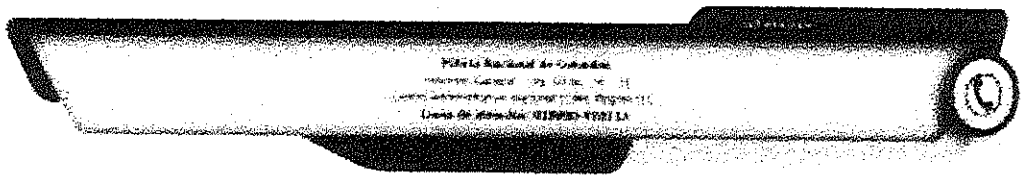
La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 25/08/2020 01:55:40 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. 32275570 y Nombres: FLOR ANGELA URREGO ARENAS.

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. 153122258 . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA REPÚBLICA DE COLOMBIA	**Notificación Personal de Acto Administrativo**	Código: FO-M6-P3-081 Versión: 01 Fecha de aprobación: 29/01/2014

Medellín, 25 de junio de 2019

Docente
FLOR ANGELA URREGO ARENAS
C.C32.275.570
Medellín.

Asunto: Comunicación del Decreto N. 2019070003213 del 19 de Junio de 2019 Por el cual se traslada a un Directivo Docente.

ARTÍCULO SEGUNDO: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones, a la Señora **FLOR ANGELA URREGO ARENAS,** identificada con Cédula **32.275.570,** Licenciada en Educación Básica Primaria, vinculada en Propiedad como Directivo Docente Rectora para la Institución Educativa Escuela Normal Superior Amagá del municipio de Amagá, en reemplazo de Carlos Adiel Henao Pulgarín, identificado con Cédula 98.500.640, quien pasó para otra entidad territorial, plaza 0300010-001 -población mayoritaria; la Directivo Docente Urrego Arenas viene como Rectora de la Institución Educativa Pedro Antonio Elejalde del municipio de Frontino, plaza 11270000-001 -población mayoritaria

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el presente acto administrativo a los interesados, haciéndoles saber que contra éste no procede recurso alguno.

ARTÍCULO CUARTO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

ARTÍCULO QUINTO: *A los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el Certificado de Inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaria de Educación de Antioquia.*

ARTÍCULO SEXTO: Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

Cordialmente,

VIRGINIA SEPÚLVEDA VAHOS
Directora de Talento Humano

Aura Duque R 21/06/2019

Firma	FlAngelaUrrego
Cédula	32.275.570
Fecha	Julio 15/2019
Teléfonos	3147735893
Dirección	Calle 30 #26-56
Municipio	Frontino - Ant
E-mail	florangelaurrego@yahoo.com

Escaneado con CamScanner

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Revocar el Decreto 2019070002811 del 30 de mayo de 2019, acto administrativo mediante el cual fue Trasladado el Directivo Docente **JOSE JOAQUÍN CAMPUZANO BOTERO**, identificado con Cédula **15.352.001**, Licenciado en Educación: Español y Literatura, como Rector, vinculado en Propiedad, para la *Institución Educativa Escuela Normal Superior Amagá del municipio de Amagá*, en reemplazo de Carlos Adiel Henao Pulgarín, identificado con Cédula 98.500.640, quien pasó para otra entidad territorial, plaza 0300010-001 -población mayoritaria; y darle continuidad como Directivo Docente Rector en la Institución Educativa Rural Marco Emilio López Gallego del municipio de La Unión, plaza 1846990-006 -población mayoritaria, donde viene laborando; según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones, a la Señora **FLOR ANGELA URREGO ARENAS**, identificada con Cédula **32.275.570**, Licenciada en Educación Básica Primaria, vinculada en Propiedad como Directivo Docente Rectora para la Institución Educativa Escuela Normal Superior Amagá del municipio de Amagá, en reemplazo de Carlos Adiel Henao Pulgarín, identificado con Cédula 98.500.640, quien pasó para otra entidad territorial, plaza 0300010-001 -población mayoritaria; la Directivo Docente Urrego Arenas viene como Rectora de la Institución Educativa Pedro Antonio Elejalde del municipio de Frontino, plaza 11270000-001 -población mayoritaria.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el presente acto administrativo a los interesados, haciéndoles saber que contra éste no procede recurso alguno.

ARTÍCULO CUARTO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

ARTÍCULO QUINTO: *A los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, **dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el Certificado de Inicio y terminación de labores.** Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaria de Educación de Antioquia.*

ARTÍCULO SEXTO: Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información. Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó	Juan Eugenio María Lema. Subsecretario Administrativo		10/06/19
Revisó	Virginia Sepúlveda Vanos, Directora Talento Humano		10/06/19
Revisó	Teresita Aguilar García Directora Jurídica		10/06/19
Proyectó	Carmenza Castaño Santa		10-06-2019

CCASTANOS

Escaneado con CamScanner

A QUIEN PUEDA INTERESAR

Yo, **ANA JIMENA ATEHORTUA RIVERA** con cédula de ciudadanía 1.040.732.542 de la Estrella y TP 193841-T, como Contadora de la Institución Educativa Normal Superior Amagá, doy fe que esta no está obligada a pagar aportes sociales de las personas que allí laboran ya que el personal directivo, administrativo y docente que conforman la institución son nombrados por la gobernación de Antioquía, dependencia Secretaria de Educación Departamental.

Se expide constancia a los 5 días del mes de noviembre de 2021.

ANA JIMENA ATEHORTÚA RIVERA
Contadora Pública
TP 193841-T

República de Colombia

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

TARJETA PROFESIONAL

DE CONTADOR PUBLICO

193841-T



ANA JIMENA

ATEHORTUA RIV

C.C. 1040732542

RESOLUCION INSCRIPCION 1337 FECHA 09/09/2014

UNIVERSIDAD AUTONOMA LATINOAMERICANA

DIRECTOR GENERAL

JULIO CESAR ACUÑA GONZALEZ 201928

195177

Esta tarjeta es el unico documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX 3424760 o devolverla a la UAE Junta Central de Contadores en la calle 26 No. 9A - 21 Bogota D.C.

DAVIVIENDA

A QUIEN INTERESE

JERICO 2021/11/05
COLOMBIA,

Por medio de la presente hacemos constar que la empresa INSTITUCION EDUCATIVA ESCUELA NORMAL SUPERIOR AMAG con Nit número 8110156956
de JERICO-ANTIOQUIA
posee en el Banco Davivienda:

CUENTA AHORROS (FIJODIARIO)

Número	397470006883
Fecha Apertura	2013/03/20

Cordialmente,

DAVIVIENDA
3092-OFICINA JERICO

Firma Autorizada
BANCO DAVIVIENDA

Amagá, 09 de Octubre de 2021 SH-500.05-

LA TECNICA ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE AMAGA ANTIOQUIA

HACE CONSTAR

Que la **ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE AMAGÁ,** Identificada con NIT. 811.015.695-6, se encuentra a **PAZ Y SALVO CON EL MUNICIPIO DE AMAGA POR TODO CONCEPTO.**

Se expide a solicitud del interesado para los fines pertinentes.

STEFFANY ESCOBAR LEDESMA
Tecnica Administrativa

VoBo